**MODIFICATORIO No. 01 A LA CAO No. 035 DE 2026, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM E ISCAD S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CAO 035 DE 2026 |
| **CLASE** | SUMINISTRO |
| **OBJETO** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE APERTURA Y CIERRE PARA LA ESCLUSA DE CARGA DEL INM |
| **CONTRATISTA** | ISCAD S.A.S. |
| **NIT** | 901.549.570-2 |
| **VALOR** | El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.160.000,00)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, entre los cuales se contemplan la retención por estampilla pro-universidad y la contribución al FONSECON. |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026. El suministro e instalación correspondiente, lo realizará el contratista en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int.2 CAN Bogotá D.C. |

Entre los suscritos, **EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.656.649 de Chia, en calidad de Directora General

Encargada del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1330 de 28 de agosto de 2026 y acta de posesión 204 del 31 de agosto de 2026, quien en adelante se denominará - **INM,** por una parte**,** y de otra, **IVAN DARIO MUÑOZ PRADA,** mayor de edad, identificado con cedula No 79.170.403, como representante legal de ISCAD S.A.S., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 a la CAO No. 035 de 2026, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**:

**1).** Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

**2).** Que el 14 de agosto de 2026 fue suscrita la Carta de Aceptación de Oferta No. 035 de 2026, entre el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA e ISCAD S.A.S., el cual tiene por objeto*: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE APERTURA Y CIERRE PARA LA ESCLUSA DE CARGA DEL INM.*

**3).** Que el plazo de ejecución del Contrato que se suscribió es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026. **4).** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.160.000,00),** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, entre los cuales se contemplan la retención por estampilla pro-universidad y la contribución al FONSECON.

**5).** Que los requisitos de ejecución se suplieron el día 21 del mes de agosto del año 2026, constituyéndose esta como fecha de inicio del plazo de ejecución. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente.

**6).** Que el Supervisor designado por el INM, mediante el Formato de Solicitud de Modificación de fecha 20 de octubre de 2026 manifiesta: *"Se requiere realizar adición por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.162.000,00) e inclusión de (1) una unidad en la cantidad del item 5 "Suministro e instalación de resortes para cortina enrollable", así como prorrogar*

*la Carta de Aceptación de la Oferta N° 035 de 2026 por un término de quince (15) días calendario."*

**7).** Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la ordenadora del gasto el 20 de octubre de 2026, se procede a suscribir la presente modificación, en el sentido de adicionar el contrato por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.162.000), correspondiente a la inclusión de una (1) unidad adicional al ítem 5, relacionado con el suministro e instalación de resortes para cortina enrollable, permitirá completar la configuración del mecanismo, toda vez que, de acuerdo con el informe presentado por el contratista, este está diseñado para operar con cuatro (4) resortes, mientras que en las especificaciones técnicas se contemplaron únicamente tres (3). La incorporación del cuarto resorte permitirá garantizar una distribución uniforme de la torsión y favorecer el adecuado funcionamiento de la esclusa.

**8).** Qué asimismo, se requiere adelantar la prórroga del contrato por el término de quince (15) días calendario, plazo necesario en el cual se podrá efectuar el suministro e instalación del elemento adicional, así como verificar el funcionamiento del mecanismo en las condiciones requeridas, con el fin de evitar desmontajes posteriores y reprocesos.

**9).** Que en consecuencia, estas modificaciones permitirán atender el requerimiento técnico identificado durante la ejecución contractual, completar la configuración del mecanismo y disponer del tiempo necesario para verificar su adecuado funcionamiento, contribuyendo al cumplimiento de la finalidad contractual.

**10).** Que la adición solicitada, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20926 del 16 de abril de 2026, adicionado el 19 de octubre de 2026, del RUBRO: C-3599-0200-9-53105B-3599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

**11).** Que el presente modificatorio se celebra de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la normativa que rigen la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**. **CLÁUSULA PRIMERA: - ADICIONAR** al valor de la CAO en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.**

**($1.162.000,00)**. En consecuencia, se modificará el valor del contrato principal, la cual quedará así: "**VALOR.** El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($17.322.000),** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, entre los cuales se contemplan la retención por estampilla pro-universidad y la contribución al FONSECON. Para la ejecución de este, se aplicarán los términos y precios unitarios establecidos en la oferta presentada por la empresa ISCAD SAS, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desmonte de Motor para Cortina Enrollable Semi Industrial Liftmaster MH5011ur de 1/2 hp. | Global | 1 | $ 1.410.084,03 | $ 267.915,97 | $ 1.678.000,00 |
| 2 | Suministro e instalación de motor industrial para cortina enrollable, dicho motor debe tener las siguientescaracterísticas como mínimo:<br>a. Potencia de 1/2HP<br>b. Sistema de Frenado Integrado<br>c. Protección contra Sobrecarga<br>d. capacidad de carga 300 kilogramos<br>e. Voltaje 110v – 208 v<br>f. Velocidad de 22cm/s<br>g. Uso industrial<br>h. Frecuencia: 60Hz<br>i. Temperatura de Operación: -20°C a 50°C<br>j. Peso: 10 kg<br>k. Dimensiones: 30 cm x 15 cm x 20 cm<br>l. Garantía por un (1) año en mano de obra<br>m. Garantía del motor cinco (5) años<br>n. Debe incluir botonera de tres pasos: abrir cerrar y parar<br>NOTA: INCLUIR LA FICHA TECNICA DE ESTE EQUIPO CUMPLIENDO COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES Y/O | Unidad | 1 | $ 7.900.000,00 | $ 1.501.000,00 | $ 9.401.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CARACTERISTICAS MENCIONADAS. | | | | | |
| 3 | Suministro e instalación de piñón y cadena para la cortina metálica enrollable compatible con el motor suministrado. | Unidad | 1 | $ 488.235,29 | $ 92.764,71 | $ 581.000,00 |
| 4 | Cambio del cableado de control con empalme al sistema de acceso Kantech. | Global | 1 | $ 406.722,69 | $ 77.277,31 | $ 484.000,00 |
| **5** | **Suministro e instalación de resortes para cortina enrollable.** | **Unidad** | **4** | **$ 976.470,59** | **$ 185.529,41** | **$ 4.648.000,00** |
| 6 | Lubricación de partes móviles, ajuste de la cortina, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema automatizado. | Global | 1 | $ 445.378,15 | $ 84.621,85 | $ 530.000,00 |

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20926 del 16 de abril de 2026, adicionado el 19 de octubre de 2026, del RUBRO: C-3599-0200-9-53105B-3599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM NACIONAL, por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($17.322.000),** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la CAO, en el sentido de adicionar una (1) unidad al ítem 5, correspondiente al "suministro e instalación de resortes para cortina enrollable", las cuales quedarán de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Desmonte de Motor para Cortina Enrollable Semi Industrial Liftmaster MH5011ur de 1/2 hp. | Global | 1 |
| 2 | Suministro e instalación de motor industrial para cortina enrollable, dicho motor debe tener las siguientescaracterísticas como mínimo:<br>a. Potencia de 1/2HP<br>b. Sistema de Frenado Integrado<br>c. Protección contra Sobrecarga<br>d. capacidad de carga 300 kilogramos<br>e. Voltaje 110v – 208 v<br>f. Velocidad de 22cm/s<br>g. Uso industrial<br>h. Frecuencia: 60Hz<br>i. Temperatura de Operación: -20°C a 50°C<br>j. Peso: 10 kg<br>k. Dimensiones: 30 cm x 15 cm x 20 cm<br>l. Garantía por un (1) año en mano de obra<br>m. Garantía del motor cinco (5) años<br>n. Debe incluir botonera de tres pasos: abrir cerrar y parar<br>NOTA: INCLUIR LA FICHA TECNICA DE ESTE EQUIPO CUMPLIENDO COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS MENCIONADAS. | Unidad | 1 |
| 3 | Suministro e instalación de piñón y cadena para la cortina metálica enrollable compatible con el motor suministrado. | Unidad | 1 |
| 4 | Cambio del cableado de control con empalme al sistema de acceso Kantech. | Global | 1 |
| **5** | **Suministro e instalación de resortes para cortina enrollable.** | **Unidad** | **4** |
| 6 | Lubricación de partes móviles, ajuste de la cortina, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema automatizado. | Global | 1 |

**CLÁUSULA TERCERA: – PRORROGAR** el plazo de la CAO No. 035 DE 2026, por el término de quince (15) días calendario más, es decir, hasta el 04 de noviembre de 2026. En consecuencia, la cláusula quedará así: "**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de dos (2) meses y quince

(15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026.

El suministro e instalación correspondiente, lo realizará el contratista en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int.2 CAN Bogotá D.C.

**CLÁUSULA CUARTA: -** La adición solicitada, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20926 del 16 de abril de 2026, adicionado el 19 de octubre de 2026, del RUBRO: C-3599-0200-9-53105B-3599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

**CLÁUSULA QUINTA: -** El contratista deberá modificar a garantía inicialmente constituida de acuerdo con la presente modificación en la cantidad adicionada y el tiempo prorrogado de conformidad con lo señalado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA: - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados a la presente modificación al contrato; la solicitud del supervisor, la autorización del director general, el contrato principal y todos los documentos contractuales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, el contrato deberá publicarse *a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente –CCE.*

**CLÁUSULA OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO**: Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de la plataforma SECOP II y se emita el respectivo registro presupuestal.

Elaboró: Karen Alejandra Chitiva Castañeda – Profesional Especializada SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado Revisor
Revisó: Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT GJCAD